JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00028 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos, y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS y en contra de EDGAR GALVIS ROA, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L ($6.681.698) como capital, incorporado en el pagaré allegado a la demanda en copia virtual.

b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 13 de diciembre de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

c. Por la suma de $95.920 M.L, por concepto de intereses corrientes, conforme a la literalidad del pagaré.

d. Por la suma de $258.526 M.L, por concepto de intereses de mora entre el 2 de abril de 2022 al 12 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ portador de la tarjeta profesional número 246.738 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 036** hoy **2 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7f6246226da52609e1c127c2f5583856ee14bbbe9f5bed47f4a44ac4f1baa42**
Documento generado en 01/03/2023 01:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica